



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°208-2019/ MPH**

Caraz, **27 MAYO 2019**

**VISTOS:** El Informe N° 08-2019 del Alcalde de la Municipalidad, el Informe N° 054-2019-MPH la jefa de la Unidad de Contabilidad, y el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Reforma Constitucional N° 30305, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La economía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 38 de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad Territorial, Legalidad, Simplicidad, Eficacia y Celeridad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada,

Que, mediante Informe N° 06-2019 del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, informa sobre las acciones cumplidas en la Ciudad de Lima los días 06 y 07 de marzo del 2019, indica que en vista de haber recibido el oficio N° 064- 2019/MINEDU/VMGI-DIGECED, y en compañía de la jefa de la OPI-OPMI DE LA Municipalidad, participo en el MUNIC-OPERATIVO 2019-sector Educación, cuya finalidad fue que la dirección General de Gestión Descentralizada brinde asistencia técnica de la Municipalidad, en el marco de la priorización conjunta de locales escolares, asimismo en la atención de llamadas telefónicas por parte de señor MARTIN TAYPE MOLINA Funcionario de la Sunat, acudió a dichas instalaciones ubicado en el distrito de Lurín, con la finalidad de recoger la donación de mercancía que había solicitado la Municipalidad con motivo de la Declaratoria de emergencia del distrito de Caraz, por motivo del huayco del 23 de enero, además en compañía del Regidor JORGE VIVAR ANGELES, acudió a la oficina de Pro-vías Descentralizado con la finalidad de hacer seguimiento al convenio suscrito para el mejoramiento de la carretera





Caraz- Parón ,adjunta a su informe los documentos sustentar los gastos efectuados a la suma de S/.852.20 soles, asimismo adjunta el oficio N°064R-2019, remitido por la directora General de gestión descentralizada de la ciudad de Lima, y el oficio remitido a la Sunat sobre la donación de bienes a favor de la Municipalidad.

Que, mediante informe N°054-2019-MPH, emitido por la jefa de la unidad de contabilidad, emite opinión favorable sobre el reembolso solicitado toda vez que la documentación ha cumplido con los lineamientos establecidos en la Directiva de Viáticos de la municipalidad.

Que, la directiva de Tesorería N°001-2007-EF, en su artículo 6 numeral 6.2.2. establece "ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, su otorgamiento se otorgara mediante resolución administrativa , para sustentar reembolso de viáticos".

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades conferidas por la ley orgánica de municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** , la Resolución de Gerencia Municipal N°0151-2019/MPH-cz de fecha 08 de abril del 2019, donde se cometió un error material al consignar el número de Informe N°055-2019-MPH, emitido por la jefa de la unidad de contabilidad, correspondiendo el numero correcto del **informe N°054-2019-MPH.**

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el REMBOLSO** de viáticos ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 SOLES(S/.852.20)**, Esteban Zosimo Florentino Tranca- Alcalde de la municipalidad Provincial de Huaylas, por los gastos efectuados en la ciudad de lima , los días 06 y 07 de marzo de 2019.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a las áreas involucradas para el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
  
CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL